

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA ACTUACIONES 3.1 Y 3.2 DEL EJE 3 TRANSICIÓN DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, EN LE MARCO DEL PRTR C14.I1.2 FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION UE.

N/EXP: EXP. 2025/358000/006-302/00002

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. GABRIEL JULIAN TORRES ROBLEDILLO, con D.N.I. n.º ***1844** actuando en nombre y representación en calidad de administradora solidaria de KARMA BOX STUDIO, S.L., con C.I.F. n.º B04842381, con domicilio en c/ Juan Pérez Pérez, 7 esquina calle Arapiles, bajo. 04001 Almería, en virtud del poder de representación como Administrador Solidario otorgado en escritura pública de constitución otorgada en Almería, ante el Notario D. Jesús maría Reguero Martín, el día 9 de junio de 2016, al número 736 de su protocolo,

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI ***5575**.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por providencia de Alcaldía de fecha 12/09/2025.

SEGUNDO. - La aprobación del expediente de contratación y los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2025.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 19/09/2025, por importe de PBL 135.000 €, IVA incluido.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16/12/2025, a la empresa KARMA BOX STUDIO, S.L, con C.I.F. n.º B04842381.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la ejecución por parte de **KARMA BOX STUDIO, S.L., que ha resultado adjudicataria del, CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE**

Código Seguro De Verificación	4ibQijpjfIsQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 07:58:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2026 09:58:36
	Gabriel Juan Torres Robledillo	Firmado	08/01/2026 09:50:41
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ibQijpjfIsQgV7l+ykyAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUEVAS DEL ALMANZORA ACTUACIONES 3.1 Y 3.2 DEL EJE 3 TRANSICIÓN DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, EN EL MARCO DEL PRTR C14.I1.2 FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION UE. y de acuerdo a los medios técnicos personales suficientes para la ejecución del contrato (compromiso de adscripción de medios personales y documentación referida a los mismos aportada por el contratista y que consta en el expediente):

- Especialistas en desarrollo y arquitectura Drupal 11
- Especialistas en migración de plataformas CMS obsoletas
- Técnicos en migración de datos desde entornos complejos, responsables de la extracción, transformación y carga (ETL)
- Diseñadores UX/UI
- Especialistas en inteligencia artificial aplicada
- Especialistas en comunicación digital y marketing turístico
- Responsables de accesibilidad digital y cumplimiento normativo

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA.- La empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, se compromete a realizar la prestación del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP), al proyecto y al pliego de prescripciones técnicas particulares y al INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA **ACTUACIÓN 3.1 Y 3.2 DEL EJE 3 TRANSICIÓN DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, EN EL MARCO DEL PRTR C14.I1.2 FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION UE.**

El objeto del contrato conforme al PPT consiste en:

1. Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma web multisite y multidominio basada en Drupal 11, que sustituye y unifique los actuales portales municipales turísticos —www.cuevasdelalmazora.es, turismo.cuevasdelalmazora.es, castillo.cuevasdelalmazora.es, www.museodeartecontemporaneo.es, www.lapescaenlaantiguedad.es, www.castillodevillaricos.com, legadoemiliosdun.wordpress.com y semanasanta.cuevasdelalmazora.es—, e integre herramientas de gestión centralizada de contenidos, publicación multilingüe (mínimo castellano, inglés y francés) y difusión a través de redes sociales y mensajería.
2. Migración y fusión de contenidos desde los sistemas actuales basados en Lotus Notes, CMS dipPRO y WordPress, garantizando la Conservación de datos e integridad de contenidos, la preservación de posicionamiento SEO y la Adaptación de los contenidos a los nuevos entornos técnicos y gráficos.
3. Definición de identidad visual digital para Cuevas de Almanzora y desarrollo de un entorno gráfico / UX renovado, accesible y adaptado a dispositivos móviles, conforme a criterios de diseño universal, accesibilidad web (WCAG 2.1 AA) y estándares de experiencia de usuario.
4. Integración de herramientas para difusión social y publicación de contenidos, tanto en redes sociales como en canales de mensajería instantánea.
5. Elaboración de un Plan de Marketing Digital y Promoción Online con vigencia mínima de tres años, que incluya acciones planificadas para posicionar el destino y sus productos turísticos.
6. Diseño e implementación de una estrategia integral de posicionamiento SEO/SEM, orientada a aumentar el tráfico cualificado, optimizar el posicionamiento en buscadores y mejorar el índice de descargas y visualización de contenidos turísticos.
7. Desarrollo de mapas turísticos interactivos online y generación de versiones descargables en PDF en varios idiomas, adaptadas para impresión y uso offline.
8. Integración de soluciones de inteligencia artificial para la atención turística mediante un asistente virtual (chatbot) y una plataforma para la redacción de contenidos con herramientas editoriales multilingües.

El contratista se compromete a realizar las **mejoras ofrecidas** relativas a nuevas funcionalidades no previstas en el PPT

Módulo de reserva de eventos

Galería de fotos 360º

Código Seguro De Verificación	4ibQijpjjfIsQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 07:58:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2026 09:58:36
	Gabriel Juan Torres Robledillo	Firmado	08/01/2026 09:50:41
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ibQijpjjfIsQgV7l+ykyAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTA. - El precio del contrato es de **100.413,00€ más 21% IVA (21.086,73 €) lo que asciende a un precio total de 121.499,73 €**, que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado B.6 del CCP :

- **Primer pago:** el 50%, al culminar la fase 4, previa presentación de factura y conformidad de la misma.
- **Segundo pago:** el restante 50%, al culminar la fase 7, previa presentación de factura y conformidad de la misma.

El devengo de cada uno de los pagos parciales arriba indicados exigirá la emisión, por parte del contratista, del informe técnico de validación que corresponda, según el caso, a cada una de las fases que haya de ser objeto de abono. Asimismo, será necesaria la emisión de la factura correspondiente por parte del contratista.

Con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 491 623 00 – referencia 22023001525 “PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL.

QUINTA. - Financiación. - La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelto Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

SEXTA. - El plazo total del plazo de ejecución SEIS MESES desde la firma del contrato y en todo caso tiene que estar terminado a fecha 30/06/2026, compromiso de cumplimiento del hito temporal del PSTD.
Se requiere emisión del informe de supervisión favorable por el responsable del Contrato.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato es de UN año más otros DOCE meses ofrecidos por el contratista a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA. - La empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha aportado garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad en fecha 09/12/2025, número de operación 320250001519, referencia 32025001092, por importe de 5.020,65 €.

NOVENA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anexo al pliego.

DÉCIMO PRIMERA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación	4ibQi1p1fIsQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 07:58:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2026 09:58:36
	Gabriel Juan Torres Robledillo	Firmado	08/01/2026 09:50:41
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ibQi1p1fIsQgV7l+ykyAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMO SEGUNDA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todos los trabajos realizados en ejecución de contratos suscritos conforme al presente Pliego, en cualquiera de sus fases, quedará en propiedad exclusiva de la entidad contratante, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor.

DÉCIMO TERCERA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO CUARTA. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO SEXTA. - La empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales a que se ha comprometidos en su oferta.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Se nombra como responsable del contrato Yari Ismael Lorenzo Martínez, Técnico Informático, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

DÉCIMO OCTAVA. - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 49 del PCAP, sobre las cuales el contratista prueba documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que serán adjuntadas a la certificación en la que se incorporen.

-Cumplimiento normativo en inteligencia artificial y adaptación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en el pliego se debe exigir que cualquier solución de IA, además de ajustarse a la normativa vigente de IA y protección de datos, garantice transparencia, ética y privacidad en todos los tratamientos automatizados que afecten a datos personales

-El adjudicatario se comprometerá a que todas las soluciones y servicios de inteligencia artificial objeto del contrato cumplirán con la normativa aplicable en materia de IA, incluyendo si procede el Reglamento de IA de la Unión Europea, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. En particular, se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos personales tratados, asegurando el respeto al principio de minimización de datos, la información clara a los interesados y la posibilidad de ejercer sus derechos ante cualquier tratamiento automatizado. Si el desarrollo implica sistemas de IA de alto riesgo, el adjudicatario deberá aportar evidencia documental de evaluación de impacto, diseño ético y mecanismos de supervisión

Humana Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como se establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.

Código Seguro De Verificación	4ibQi1p1fIsQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 07:58:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2026 09:58:36
	Gabriel Juan Torres Robledillo	Firmado	08/01/2026 09:50:41
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ibQi1p1fIsQgV7l+ykyAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y INFORME sobre el cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo a la actuación 3.1 del EJE 3 del PSTD - Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM y a la actuación 3.2 del EJE 3 del PSTD - Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora.

DÉCIMO NOVENA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **KARMA BOX STUDIO, S.L.**, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Conforme a la normativa de los contratos ejecutados con fondos Next Generation:

- Consta en el expediente declaración de ausencia de conflicto de interés del contratista (DACI), declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y D del CCP del contrato y conforme a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (anexos IV.B y IV.C). Y declaración de Información relativa al titular real (nombre y fecha de nacimiento) conforme a lo establecido en el ANEXO X.A.4 del CCP. Y la Declaración responsable de cumplimiento de los principios DNSH.

Obligación que incumbe a los **subcontratistas** con los que vaya a contar el adjudicatario, los cuales deberán suscribir igualmente ex ante la declaración de ausencia de conflicto de interés del contratista (DACI X.A.3), declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y D del CCP del contrato y conforme a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (anexos IV.B y IV.C).

-El contratista debe facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Igualmente, en el caso de que le sea requerida, información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos.

-Todas estas obligaciones y las demás que los documentos contractuales atribuyan al adjudicatario, se harán extensibles a las empresas subcontratistas, cuando la empresa adjudicataria subcontrate la realización de parte de los trabajos contratados, debiendo el adjudicatario informar al subcontratista de todas las obligaciones que ha adquirido con la adjudicación del contrato, en especial las obligaciones en materia social y medioambiental y las condiciones especiales de ejecución. En todo caso, el adjudicatario responderá del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato frente al órgano de contratación, siendo su responsabilidad, y no del subcontratista, remitir a éste toda la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato electrónicamente.

Código Seguro De Verificación	4ibQijpjfIsQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 07:58:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2026 09:58:36
	Gabriel Juan Torres Robledillo	Firmado	08/01/2026 09:50:41
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ibQijpjfIsQgV7l+ykyAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



EL ALCALDE

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

EL CONTRATISTA, **KARMA BOX STUDIO, S.L.**,

Fdo.: Gabriel Julian Torres Robledillo

EL SECRETARIO GENERAL; Fdo: D. Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	4ibQiipjfIsQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2026 07:58:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2026 09:58:36
	Gabriel Juan Torres Robledillo	Firmado	08/01/2026 09:50:41
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ibQiipjfIsQgV7l+ykyAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

